

Octavo.—Cada Comisión deberá constituirse a requerimiento de su Presidente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación de su nombramiento y emitir su dictamen en otro plazo consecutivo de treinta días hábiles.

La inobservancia de estos plazos producirá la caducidad del nombramiento del Presidente o de los vocales responsables de la demora.

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de una Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos, para que dentro del plazo de treinta días hábiles presenten, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de posesión o de cese, que defina su actual situación administrativa.
2. Los eclesiásticos, además autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.
3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el

Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Décimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo 2.º del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario o de excedente, tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, salvo que deban pasar de la península a las islas Canarias, pues en este caso será de cuarenta y cinco días hábiles.

Undécimo.—En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores, regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1963.—P. D. Angel González.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media,

#### ANEJO

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <p>1) <i>Filosofía</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Albacete.</li> <li>2. Alicante (f.).</li> <li>3. Almería (f.).</li> <li>4. Ávila.</li> <li>5. Burgos (f.).</li> <li>6. Ciudad Real (f.).</li> <li>7. Cuenca (f.).</li> <li>8. La Coruña (f.).</li> <li>9. Pontevedra (f.).</li> <li>10. Santander (f.).</li> </ol> <p>2) <i>Griego</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Badajoz (f.).</li> <li>2. Burgos (f.).</li> <li>3. El Ferrol del Caudillo (f.).</li> <li>4. Madrid, «Cervantes».</li> <li>5. Vigo (m.).</li> </ol> <p>3) <i>Latín</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almería (f.).</li> <li>2. Barcelona, «Milá y Fontanals».</li> <li>3. Béjar.</li> <li>4. Ciudad Real (f.).</li> <li>5. Cuenca (f.).</li> <li>6. Elche.</li> <li>7. Zamora (f.).</li> </ol> <p>4) <i>Lengua y Literatura Españolas</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcalá de Henares.</li> <li>2. Alicante (m.), 2.º</li> <li>3. Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón», 1.º</li> <li>4. Béjar.</li> <li>5. Castellón de la Plana (f.), 1.º</li> <li>6. Ciudad Real (f.), 1.º</li> <li>7. Cuenca (m.), 2.º</li> <li>8. El Entrego (m.), 1.º</li> <li>9. El Ferrol del Caudillo (f.), 1.º</li> <li>10. Guernica.</li> <li>11. La Laguna.</li> <li>12. Madrid, «Cervantes», 2.º</li> <li>13. Melilla, 1.º</li> <li>14. Peñarroya-Pueblonuevo.</li> <li>15. Sama de Langreo.</li> <li>16. Vélez-Málaga.</li> <li>17. Yecla.</li> <li>18. Zamora (m.), 2.º</li> </ol> | <p>5) <i>Geografía e Historia</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alicante (m.), 1.º</li> <li>2. Almería (f.), 1.º</li> <li>3. Avilés, 2.º</li> <li>4. Béjar, 1.º</li> <li>5. Burgos (f.), 1.º</li> <li>6. Castellón de la Plana (f.), 1.º</li> <li>7. Cuenca (f.), 1.º</li> <li>8. El Entrego (m.), 1.º</li> <li>9. El Ferrol del Caudillo (f.), 1.º</li> <li>10. Elche, 1.º</li> <li>11. Peñarroya-Pueblonuevo, 1.º</li> <li>12. Sama de Langreo, 1.º</li> <li>13. Santander (f.), 1.º</li> <li>14. Sevilla (m.), 2.º</li> <li>15. Vélez-Málaga, 1.º</li> <li>16. Yecla, 1.º</li> <li>17. Zaragoza (f.), 1.º</li> </ol> <p>6) <i>Matemáticas</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almería (f.), 1.º</li> <li>2. Astorga, 1.º</li> <li>3. Béjar, 1.º</li> <li>4. Burgos (f.), 1.º</li> <li>5. Castellón de la Plana (f.), 1.º</li> <li>6. Ciudad Real (f.), 1.º</li> <li>7. Cuenca (f.), 1.º</li> <li>8. El Entrego (m.), 1.º</li> <li>9. El Ferrol del Caudillo (f.), 1.º</li> <li>10. Elche, 1.º</li> <li>11. Guernica, 1.º</li> <li>12. León (f.), 1.º</li> <li>13. Madrid, «Cardenal Cisneros», 2.º</li> <li>14. Madrid, «San Isidro», 1.º</li> <li>15. Peñarroya-Pueblonuevo, 1.º</li> <li>16. Pontevedra (f.), 1.º</li> <li>17. Sama de Langreo, 1.º</li> <li>18. Vélez-Málaga, 1.º</li> <li>19. Yecla, 1.º</li> <li>20. Zamora (f.), 1.º</li> <li>21. Zaragoza (m.), 2.º</li> <li>22. Zaragoza (f.), 2.º</li> </ol> <p>7) <i>Física y Química</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aranda de Duero.</li> <li>2. Burgos (f.).</li> <li>3. Castellón de la Plana (f.).</li> <li>4. Ciudad Real (f.).</li> <li>5. Guadalajara.</li> </ol> | <p>6. Santiago (f.).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Teruel.</li> <li>8. Zamora (f.).</li> </ol> <p>8) <i>Ciencias naturales</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alicante (f.).</li> <li>2. Ávila.</li> <li>3. Béjar.</li> <li>4. Burgos (f.).</li> <li>5. Cádiz (f.).</li> <li>6. Castellón de la Plana (f.).</li> <li>7. Ciudad Real (f.).</li> <li>8. Santander (f.).</li> <li>9. Valladolid (f.).</li> <li>10. Vigo (f.).</li> </ol> <p>9) <i>Dibujo</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Astorga.</li> <li>2. Béjar.</li> <li>3. Castellón de la Plana (f.).</li> <li>4. Ciudad Real (f.).</li> <li>5. Cuenca (f.).</li> <li>6. El Entrego (m.).</li> <li>7. Elche.</li> <li>8. Guernica.</li> <li>9. Pontevedra (f.).</li> <li>10. Peñarroya-Pueblonuevo.</li> <li>11. Sama de Langreo.</li> <li>12. Tarazona.</li> <li>13. Vélez-Málaga.</li> <li>14. Yecla.</li> </ol> <p>10) <i>Francés</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calahorra.</li> <li>2. Ciudad Real (f.).</li> <li>3. Córdoba (m.).</li> <li>4. El Ferrol del Caudillo (f.).</li> <li>5. Ponferrada.</li> </ol> <p>11) <i>Inglés</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bilbao (m.).</li> <li>2. Huelva.</li> <li>3. Pontevedra (f.).</li> <li>4. Santiago (m.).</li> </ol> <p>12) <i>Alemán</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Laguna.</li> <li>2. Salamanca (m.).</li> </ol> |
|--|--|--|

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras Especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio (Maestras), de Albacete, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Huelva, Las Palmas, Madrid «Santa María», Melilla, Orense, Santander, Santiago y Teruel, que fueron convocadas por Orden ministerial de 4 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doña Maravillas Segura Lacomba.

Vocales.—De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña María Josefa Hernández-Sampelayo Ruéscas. De designación automática: Doña María Buitrón Moreno, Profesora numeraria de Labores de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, y doña Alicia Gómez Blanco, Profesora especial de Labores y Enseñanzas del Hogar de la Escuela del Magisterio de Málaga. Designada por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Doña Marina Gutiérrez Galante, Jefe de la Escuela-Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca.

Presidente suplente: Doña Adelaida del Pozo Marchamalo, Consejero nacional de Educación.

Vocales suplentes.—De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña Soledad de Santiago y Díez de Mendivil. De designación automática: Doña

Romualda Martín-Ayuso Navarro, Profesora numeraria de Labores de la Escuela del Magisterio de Oviedo, y doña María Desamparados Queralt Capuz, Profesora especial de Labores y Enseñanzas del Hogar de la Escuela del Magisterio de Tarragona. Designada por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.: Doña María del Carmen de la Hoz Gabiola, Profesora de Labores del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de junio de 1963 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho de la Escuela de Comercio de Málaga».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se opongan con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y estas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fue expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria en relación con las reclamaciones formuladas contra la lista de admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición directo y libre convocado en 25 de septiembre de 1962.*

De conformidad con lo señalado en la Orden de 25 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre siguiente), por la que se convoca concurso oposición directo y libre para la provisión de vacantes en localidades de más de

10.000 habitantes, así como lo preceptuado en la Resolución de 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), por la que se publica la relación de admitidos y excluidos a tomar parte en dicha oposición; vistas las instancias de reclamación presentadas por los interesados y las comunicaciones de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional sobre la rectificación de los errores observados en las referidas relaciones;

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Desestimar la reclamación formulada por don Jesús Barrera Ortega, del Rectorado de Sevilla, porque no acredita que presentó la instancia en la Oficina de Correos en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—Incluir en la lista de aspirantes admitidos, por acceder a las reclamaciones presentadas, contra su exclusión, a los siguientes solicitantes que fueron omitidos por las Delegaciones Administrativas correspondientes y que deben figurar en dichas relaciones con el número que se indica:

Rectorado de Madrid: Doña María Dolores Astabarruga Martín, con el número 9 bis de la relación de referencia.

Rectorado de Murcia: Don Manuel Díaz Castro, a quien se le asigna el número 3 bis.

Tercero.—Excluir de la relación de admitidos del Rectorado de Madrid a doña María Ana de Cruz Villar, que figura con el número 15, y que solicitó participar en el concurso-oposición restringido, en lugar de en el directo y libre.

Cuarto.—Rectificar los errores materiales de transcripción que figuran en las relaciones de admitidos de los Rectorados que se indican a continuación:

Madrid: Número 31, dice «González Heras, María del Carmen»; debe decir «González Farinos, María del Carmen».

Sevilla: Maestros: Número 71, Nombre dice «Antonio»; debe decir «Francisco Antonio».

Maestras: Número 18, Nombre dice «María Jesús»; debe decir «María Josefa», Número 80, Nombre dice «María Domínguez»; debe decir «Dominguez».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria en relación con las reclamaciones formuladas contra la lista de admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de diez mil habitantes, convocado en 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente).*

De conformidad con lo señalado en la Resolución de 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre siguiente), por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer vacantes en localidades de más de diez mil habitantes, y vistas las reclamaciones presentadas contra la relación de admitidos y excluidos a las prácticas de los ejercicios, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incluir en la lista de aspirantes admitidos por acceder a las reclamaciones presentadas contra su exclusión o a omisiones de las Delegaciones Administrativas correspondientes a los siguientes solicitantes:

Maestros.—Rectorado de Barcelona: Don Manuel Berges Casas, Rectorado de Granada: don José Rodríguez Chica y don Leopoldo Anguiano Segovia, Rectorado de Murcia: Don Miguel Ángel Pérez Bueno, Rectorado de Santiago: Don Tomás Boveas Gómez y don Amadeo Maseda González.

Maestras.—Rectorado de Granada: Doña Fermina Martínez Díaz, Rectorado de Madrid: Doña Mariana de la Cruz Villar y doña María Villalobos Guzmán, Rectorado de Murcia: Doña Emilia Muñiz Muñiz, Rectorado de Sevilla: Doña Rosa Priaza Albarranch.

Segundo.—Rectificar los errores materiales de transcripción de nombres y apellidos que figuran en las relaciones de admitidos que se indican, accediendo así a las reclamaciones presentadas por los interesados:

## Rectorado de Granada

Maestros: Número 8, Primer apellido, dice: Gómez, debe decir: Gámez, Número 38, Primer apellido, dice: Ubado, debe decir: Ubago.

## Rectorado de Madrid

Maestros: Número 8, Nombre, dice: Luis, debe decir: José Luis, Número 116, Segundo apellido, dice: Rodríguez, debe decir: Rodrigo, Número 121, Dice: Julian Miguel García Maestro, debe decir: Julian Miguel García, Número 125, Primer apellido, dice: Antón, debe decir: Montón.